

NORMATIVA AUTONOMICA. Madrid

***SE HAN ESTABLECIDO LOS ENLACES ENTRE LOS TÍTULOS
DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SU CONTENIDO.***

(NOTA: En algunos casos no ha sido posible encontrar el enlace en la red)

INDICE

ABASTECIMIENTO DE AGUA	8
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS	35
Véase: - LABORATORIOS	
AISLAMIENTO ACÚSTICO	9
ANDAMIOS	44
Véase: - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	
APARATOS ELEVADORES	10
APAREJADORES	12
ARQUITECTOS	13
ASCENSORES	10
Véase: - APARATOS ELEVADORES	
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	14
CALDERAS	54
Véase: - VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (NTC-VPP-97)	
CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN	19
Véase: - DIRECCIÓN DE OBRAS	
CARRETERAS	49
Véase: - URBANISMO	
CEMENTERIOS	17
CENTROS COMERCIALES	50
Véase: - URBANISMO	

CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES	20
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
CONDUCTOS DE EVACUACIÓN	51
Véase: - VENTILACIÓN	
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	36
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	18
CONSUMIDORES	52
Véase: - VIVIENDAS	
DISCIPLINA URBANÍSTICA	49
Véase: - URBANISMO	
DIRECCIÓN DE OBRAS	19
DISEÑO DE VIVIENDAS	54
Véase: - VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL 8NTC-VVP-97)	
EDIFICIOS ASISTENCIALES	20
ELECTRICIDAD	22
EMBALSES	37
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
ENERGÍAS RENOVABLES	24
ENSAYOS	35
Véase: - LABORATORIOS	
ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	30
Véase: - HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	25

ESPECTÁCULOS TAURINOS	26
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	46
Véase: - TURISMO	
ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS	25
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	20
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
ESTACIONES DE SERVICIO	20
GAS	28
GRÚAS	11
Véase: - APARATOS ELEVADORES	
HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN	30
HOTELES	46
Véase: - TURISMO	
INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN	31
INSTALACIONES DE AGUA	8
Véase: - ABASTECIMIENTO DE AGUA	
INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN	22
Véase: - ELECTRICIDAD	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	23
Véase: - ELECTRICIDAD	
INSTALACIONES DE FONTANERÍA	33
INSTALACIONES DE GAS	28
Véase: - GAS	

INSTALACIONES DE TRANSPORTE	34
INSTALACIONES DEPORTIVAS	32
INSTALACIONES PETROLÍFERAS	15
Véase: - CALEFACCIÓN	
LABORATORIOS	35
LIBRO DEL EDIFICIO	19
Véase: - DIRECCIÓN DE OBRAS	
MEDIO AMBIENTE	36
MINUSVÁLIDOS	14
Véase: - BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	
NORMA TÉCNICA NTC-VPP-97	54
Véase: - VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	
ÓPTICAS	21
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	48
Véase: - URBANISMO	
ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA	9
Véase: - AISLAMIENTO ACÚSTICO	
ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	54
Véase: - VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	38
PARQUES ACUÁTICOS	32
Véase: - INSTALACIONES DEPORTIVAS	
PISCINAS	32
Véase: - INSTALACIONES DEPORTIVAS	

PLAZAS DE TOROS	26
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	18
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES	18
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	39
PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	36
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
PROYECTOS	40
REHABILITACIÓN	52
Véase: - VIVIENDAS	
RESIDUOS	37
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
RUIDOS Y VIBRACIONES	42
SALAS DE JUEGO	25
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
SANEAMIENTO	43
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	44
SERVIDUMBRES	45
TANATORIOS	17
Véase: - CEMENTERIOS	
TELEFÉRICOS	34
Véase: INSTALACIONES DE TRANSPORTE	

TURISMO	46
UNO POR CIENTO CULTURAL	38
Véase: - PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
URBANISMO	48
VENTILACIÓN	51
VERTIDOS INDUSTRIALES	43
Véase: - SANEAMIENTO	
VIVIENDAS	52
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL	54

ABASTECIMIENTO DE AGUA

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden de la Dirección General de Industria, Energía y Minas	11 NOV 1994	28 FEB 1995	<p>Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua.</p> <p><i>Anexo I. Instalaciones interiores de suministro de agua que necesitan proyecto específico.</i></p>
Orden 1307/2002 de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	03 ABR 2002	14 ABR 2002	<p>Normas complementarias sobre tramitación de expedientes de instalaciones interiores de suministro de agua.</p> <p><i>Modifica los puntos 2 y 3 del Anexo I de la Orden 21/06/1994, de 11 de noviembre.</i></p>
Ley 17/1984, de la Presidencia de la Comunidad	20 DIC 1984	31 DIC 1984	<p>Abastecimiento y saneamiento de agua de la Comunidad Autónoma de Madrid.</p> <p><i>Implanta la gestión integrada de los servicios de adecuación y depuración designando al Canal de Isabel II como órgano que realizará la explotación.</i></p>
Ley 7/1990, de la Asamblea de Madrid	28 JUN 1990	11 JUL 1990	<p>Protección de embalses y zonas húmedas.</p> <p><i>Instrumentos para la protección de la calidad de las aguas, de los eco-sistemas asociados a ellas y de los espacios naturales.</i></p>

AISLAMIENTO ACÚSTICO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Decreto 78/1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional	27 MAY 1999	08 JUN 1999	Régimen de protección contra la contaminación acústica.
		01 JUL 1999	Corrección de errores. <i>De aplicación obligatoria en cualquier actividad pública o privada que origine contaminación por ruidos o vibraciones.</i> <i>Artículo 13: Valores límite de inmisión de ruido en el ambiente interior de los edificios según el uso (sanitaria, docente, residencial, comercial, oficinas, industrial, cultural y de hospedaje) y el área de sensibilidad acústica.</i> <i>Anexo Tercero: Determinación de los niveles de emisión de ruido al ambiente exterior y de los niveles de inmisión en ambiente interior.</i>
ORDENANZA MUNICIPAL			
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento	31 MAY 2004	23 JUN 2004	Ordenanza de protección de la atmósfera contra la contaminación de formas de energía. <i>Establece las prescripciones referentes a todas las actividades, instalaciones, establecimientos, equipos, maquinaria, obras, vehículos, y cualquier otra que genere contaminación por formas de energía.</i> <i>Título II. Capítulo III: condiciones acústicas de la edificación.</i>

APARATOS ELEVADORES

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
ASCENSORES			
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	24 ABR 1997	07 MAY 1997	Establece la obligatoriedad de instalar puertas en cabina para los que carezcan de ella.
		25 JUN 1997	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>De acuerdo con los artículos 54 y siguientes del Reglamento de Aparatos Elevadores, obliga a los titulares y su caso los arrendatarios a instalar puertas en los siguientes plazos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 año para los instalados en locales de pública concurrencia con autorización de funcionamiento antes del 1 de enero de 1972 y 2 años para los posteriores a esta fecha. - Para los instalados en viviendas: los que tengan en vigor la inspección periódica dispondrán del plazo hasta la siguiente inspección más 1 año. - Para los restantes ascensores: con autorización de puesta en marcha anterior al 1 de enero de 1972: 2 años, y los de fecha posterior: 3 años. <p><i>Exige la presentación de proyecto de modificación en la Dirección General de Industria, con justificación de las soluciones adoptadas (no supondrá una reducción del ancho de entrada ni de la superficie del suelo del camarín en función del número de pasajeros indicados en el artículo 48 de la Orden 30/06/1996.</i></p>
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	01 JUN 1998	05 JUN 1998	Normas para la regulación del sistema de mantenimiento e inspección.
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	29 DIC 2000	11 ENE 2001	<p>Modificación del artículo 2 de la Orden de 1 de junio de 1998, sobre inspecciones y corrección de deficiencias de ascensores.</p> <p><i>Modifica el plazo para la corrección de determinadas deficiencias.</i></p> <p><i>Anexo I. Relación y calificación de defectos en las inspecciones técnicas de ascensores realizadas por los Organismos de control autorizados.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden 1728/2002 de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	29 ABR 2002	13 MAY 2002	Modifica la Orden 29/12/2000, de inspecciones y correcciones de deficiencias.
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	23 DIC 1998	04 ENE 1999	Modificación de la Orden 01/06/1998, de normas para la regulación del sistema de mantenimiento e inspección de aparatos elevadores. <i>Modifica el artículo 5 y dispone que, «a partir del 1 de agosto de 1999, a la empresa de mantenimiento que permita el funcionamiento de aparatos elevadores sin inspección técnica, se le instruirá el correspondiente expediente sancionador».</i>
Orden 2513/1999 de la Consejería de Economía y Empleo	31 MAY 1999	03 JUN 1999	Inspección técnica periódica de aparatos elevadores.
GRÚAS			
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	20 NOV 1998	01 DIC 1998	Grúas. Requisitos para la obtención del carné de operador.
Orden 7219/1999 de la Consejería de Economía y Empleo	11 NOV 1999	04 NOV 1999	Grúas: medidas complementarias a la normativa de regulación de los carnés de operador.

APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Ley 2/1999, de la Asamblea de Madrid</u>	17 MAR 1999	29 MAR 1999	Medidas para la calidad de la edificación. <i>De aplicación a los edificios de titularidad pública o privada que se construyan, reformen o rehabiliten. Incluye las construcciones que se ejecuten en el subsuelo al servicio del edificio, y las que no se incorporen al suelo de forma permanente y puedan ser trasladadas sin menoscabo de sus elementos. Regula las obligaciones del arquitecto en el proyecto de ejecución, previas al inicio de la obra, durante su ejecución y al final de la obra y las infracciones y sanciones imputables a él.</i>
<u>Ley 19/1997, de la Asamblea de Madrid</u>	11 JUL 1997	15 JUL 1997	Colegios profesionales.
<u>Resolución de la Secretaría General Técnica, Consejería Presidencia</u>	25 ENE 2001	15 FEB 2001	Estatutos del Colegio Oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Madrid.

ARQUITECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Ley 2/1999, de la Asamblea de Madrid</u>	17 MAR 1999	29 MAR 1999	<p>Medidas para la calidad de la edificación.</p> <p><i>De aplicación a los edificios de titularidad pública o privada que se construyan, reformen o rehabiliten.</i></p> <p><i>Incluye las construcciones que se ejecuten en el subsuelo al servicio del edificio, y los que no se incorporen al suelo de forma permanente y puedan ser trasladadas sin menoscabo de sus elementos.</i></p> <p><i>Regula las obligaciones del arquitecto en el proyecto de ejecución, previos al inicio de la obra, durante su ejecución y al final de la obra y las infracciones y sanciones imputables a él.</i></p>
LIBRO DEL EDIFICIO			
<u>Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</u>	30 DIC 1999	14 ENE 2000	<p>Libro del Edificio.</p> <p><i>Regula los aspectos básicos de contenido, ordenación y composición.</i></p>
<u>Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</u>	17 MAY 2000	05 JUN 2000	Aprueba modelo del Libro del edificio.
COLEGIOS PROFESIONALES Y ESTATUTOS			
<u>Ley 19/1997, de la Asamblea de Madrid</u>	11 JUL 1997	15 JUL 1997	Colegios profesionales.
<u>Resolución de la Secretaría General Técnica, Consejería Presidencia</u>	16 JUL 2002	31 JUL 2002	Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. COAM.

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Ley 8/1993, de la Asamblea de Madrid</u>	22 JUN 1993	29 JUN 1994	<p>Promoción y supresión de barreras arquitectónicas.</p> <p><i>Clasifica las barreras arquitectónicas en: Urbanísticas (BAU) y de Edificación (BAE).</i></p> <p><i>Dicta normas de accesibilidad en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los edificios de uso publico (accesos al interior de la edificación, comunicación horizontal y vertical, aseos y servicios e instalaciones).</i> - <i>Los de uso privado (edificios en los que es obligatoria la instalación de ascensor).</i> - <i>Viviendas de protección oficial.</i> <p><i>El artículo 46 está modificado por el artículo 19 de la Ley 24/1999, de 27 de diciembre (BOCM 30/12/1999).</i></p>
<u>Decreto 138/1998, de la Consejería de Presidencia</u>	23 JUL 1998	30 JUL 1998	<p>Modificación de determinadas especificaciones técnicas de la Ley 8/1993, de promoción y supresión de barreras arquitectónicas.</p>
<u>Decreto 71/1999, de la Consejería de Presidencia</u>	20 MAY 1999	28 MAY 1999	<p>Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.</p>

CALEFACCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
INSTALACIONES			
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	11 DIC 1995	21 DIC 1995	<p>Condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y, en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión.</p> <p><i>Disposiciones adicionales a tener en cuenta en la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixta y condiciones de los conductos de evacuación de productos de la combustión, según el tipo de instalación y el tipo de finca.</i></p>
Orden 454/1996, de la Consejería de Economía y Empleo	23 ENE 1996	29 ENE 1996	<p>Ampliación del plazo de la disposición final 2ª de la Orden 11/12/1995, sobre condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Establece que las disposiciones de la Orden 11/12/1995 serán exigibles a aquellas instalaciones cuyas correspondientes documentaciones sean presentadas a la empresa suministradora a partir de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (21/12/1995).</i></p>
INSPECCIONES			
Orden 1582/1994, de la Consejería de Economía	21 SET 1994	28 SET 1994	<p>Inspección y revisión periódica de instalaciones de la primera y segunda familia, en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Procedimiento de actuación para lo inspección y revisión periódico que, cada cuatro años, debe realizar la empresa suministradora. Los anexos contienen la clasificación de defectos mayores y menores a considerar en las revisiones periódicas de las distintas instalaciones.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden 9/2001 de la Consejería de Economía y Empleo	03 ENE 2001	09 ENE 2001	<p>Proceso de inspección y revisión periódica de las instalaciones de la tercera familia, en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Regula la inspección que debe efectuar la empresa distribuidora cada 4 años a las instalaciones de gas canalizado, con medios propios o contratados, en las instalaciones receptoras o de servicios, para comprobar en sus partes visibles el cumplimiento de la normativa vigente, en aquellos puntos de los que pudieran derivarse los defectos mayores y menores clasificados en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I: Instalaciones individuales y comunes. - Anexo II: Instalación receptora. - Anexo III: Sala de calderas calefacción y o agua caliente de potencia útil superior a 70 kW.
REGISTRO DE INSTALACIONES			
Orden 717/2000 de la Consejería de Economía y Empleo	10 FEB 2000	07 MAR 2000	<p>Procedimiento para la inscripción de las instalaciones petrolíferas de consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos en el Registro de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p><i>Capítulo II. Instalaciones poro consumo en la propia instalación, según Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 03.</i></p>
Orden 9821/2000 de la Consejería de Economía y Empleo	31 OCT 2000	23 NOV 2000	<p>Modificación de la Orden 10/02/2000, de procedimiento para la inscripción de las instalaciones petrolíferas de consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos en el Registro de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p>Modifica los plazos para la presentación de solicitudes.</p>

CEMENTERIOS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Decreto 124/1997, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</u>	09 OCT 1997	16 OCT 1997	Reglamento de Sanidad mortuoria. <i>Artículo 3 1. Requisitos de los Tanatorios: ubicación y dependencias. Artículos 32 a 35. Requisitos de los Cementerios. Regulan su ubicación, instalaciones y superficies de fosas, nichos. Artículo 38. Crematorios: Ubicación y dependencias.</i>
<u>Decreto 110/1997, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales</u>	11 SET 1997	24 SET 1997	Régimen jurídico de las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios. <i>Requisitos para su autorización de creación, construcción, modificación o supresión de centros públicos o privados.</i>

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Decreto 49/2003, de la Consejería de Hacienda	03 ABR 2003	11 ABR 2003 22 MAY 2003	Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid. Corrección de errores.
Orden 30/1992, de la Consejería de Salud	06 ABR 1992	23 ABR 1992	Modelos-tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación en la Consejería de Salud, Servicio Regional de Salud y Órganos de Gestión dependiente.
Orden 211/1993, de la Consejería de Salud	26 MAR 1993	01 ABR 1993	Modificación de la Orden 30/1992, de 6 de abril. Modelos-tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la Consejería de Salud.
Orden de la Consejería de Integración Social	10 ENE 1990	25 ENE 1990 05 MAR 1990	Pliego de cláusulas particulares tipo para contratación de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Consejería de Integración Social y del Servicio Regional de Bienestar Social. Corrección de errores.
Orden 1018/1995, de la Consejería de Educación y Cultura	30 MAY 1995	20 JUN 1995	Pliegos-tipo de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, para determinados contratos de la Consejería de Educación y Cultura y organismos dependientes. <i>Aprueba pliegos para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de obras, suministros, consultarías y asistencias o servicios y consultarías y asistencias consistentes en la elaboración de proyectos de obras.</i>
Orden de la Consejería de Economía	27 JUL 1993	10 AGO 1993	Modelos-tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares. <i>Modelos para la contratación directa y por concurso público de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios y de contratación directa de trabajos específicos y concretos no habituales.</i>

DIRECCIÓN DE OBRAS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Ley 2/1999, de la Asamblea de Madrid</u>	17 MAR 1999	29 MAR 1999	<p>Medidas para la calidad de la edificación.</p> <p><i>De aplicación o los edificios de titularidad pública o privada que se construyan, reformen o rehabiliten.</i> <i>Regula las obligaciones de la dirección facultativa.</i></p>
<u>Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</u>	30 DIC 1999	14 ENE 2000	<p>Libro del Edificio.</p> <p><i>Regula los aspectos básicos de contenido, ordenación y composición.</i></p>
<u>Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</u>	17 MAY 2000	05 JUN 2000	<p>Aprueba modelo del Libro del edificio.</p>
		<u>22 SET 2000</u>	<p>Corrección de errores.</p>

EDIFICIOS ASISTENCIALES

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS			
<u>Decreto 110/1997, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales</u>	11 SET 1997	24 SET 1997	Régimen jurídico de las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
CENTROS SOCIALES			
<u>Orden 612/1990, de la Consejería de Integración Social</u>	06 NOV 1990	15 NOV 1990	Desarrollo del Decreto 91/1990, de 26 de octubre, de régimen de autorización de centros y servicios sociales (BOPM 02/11/1990 y 16/11/1990).
		11 DIC 1990	Corrección de errores. <i>Establece, entre otros, los requisitos de las instalaciones y medidas de protección contra incendios de que deben disponer los centros sociales.</i>
<u>Orden 778/1995, de la Consejería de Integración Social</u>	17 ABR 1995	24 ABR 1995	Modificación de la Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de régimen de autorización de centros y servicios sociales. <i>Afecta a los artículos 14.2, los Anexos I-A y I-B y se incorpora una disposición adicional.</i> <i>Obliga al titular del centro a presentar anualmente una certificación, expedido por mantenedor autorizado, acreditativo de la revisión, mantenimiento y comprobación de los aparatos, equipos e instalaciones contra incendios.</i>
<u>Resolución 7571/1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Integración Social</u>	18 ABR 1995	24 ABR 1995	Modelos de certificación de cumplimiento de las medidas de protección contra incendios.

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

ÓPTICAS

[Decreto 14/1995, de la Consejería de Salud](#)

18 ABR 1995

10 MAR 1995

Requisitos para las autorizaciones de los establecimientos de óptica.

Determina los requisitos que deberán cumplir los locales.

ELECTRICIDAD

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN			
<u>Decreto 40/1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional</u>	05 MAR 1998	25 MAR 1998	Normas técnicas en instalaciones para la protección de la avifauna.
		27 ABR 1998	Corrección de errores. <i>Requisitos técnicos sobre instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión, con el fin de reducir riesgos de electrocución y choque de la avifauna. Afecta a las instalaciones de nueva construcción, a las existentes en las que los trabajos de reparación, mejora o conservación precisen la tramitación de un nuevo expediente y a las existentes afectadas por planes de recuperación para las especies «en peligro de extinción».</i>
ESTACIONES DE SERVICIO			
<u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u>	02 JUL 1999	22 JUL 1999	Condiciones que deben cumplir las instalaciones eléctricas de las 22/07/1999 estaciones de servicio y unidades de suministro. <i>Normas para:</i> <ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. - Red de tierra y su puente de comprobación. - Puesta a tierra de motores y carcasas de los aparatos surtidores. - Canalizaciones y arquetas. - Instalaciones en sótanos o recintos bajo rasante. - Toma de tierra para camiones cisterna.
CARNÉS PROFESIONALES			
<u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u>	19 MAY 2003	29 MAY 2003	Aplicación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a los carnés profesionales, registro de empresas instaladoras y requisitos para acceder a las convocatorias para acceder a dichos carnés.

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

[Decreto 131/1997, de la Consejería de Presidencia](#)

16 OCT 1997

27 OCT 1997

Requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.

Dispone que para la aprobación de toda nueva actuación de desarrollo urbanístico será requisito indispensable que las redes de alta y baja tensión de la infraestructura eléctrica proyectada para el suministro de dicha actuación, contemple su realización en subterráneo, dentro del documento de aprobación y en el curso de la ejecución de la urbanización, salvo que discurran por pasillos eléctricos definidos en el plan de actuación.

ENERGÍAS RENOVABLES

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Orden 9613/1999 de la Consejería de Economía y Empleo</u>	30 DIC 1999	10 ENE 2000	Ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética.
		07 FEB 2000	Corrección de errores.
<u>Orden 547/2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica</u>	14 FEB 2002	19 FEB 2002	Concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética para el período 2002-2003.
<u>Orden 8197/2002, de la Consejería de Empleo e Innovación Tecnológica</u>	26 SET 2002	27 SET 2002	Modificación de la Orden 547/2002, de 14 de febrero.
<u>Acuerdo de a Consejería de Economía e Innovación Tecnológica</u>	06 MAR 2003	10 MAR 2003	Crea el Centro de Ahorro y Eficiencia Energética de la Comunidad de Madrid. <i>Entre sus funciones tiene atribuidas las de utilización de fuentes renovables de energía.</i>

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
LEGISLACIÓN BÁSICA			
Ley 7/1997, de la Asamblea de Madrid	04 JUL 1997	07 JUL 1997	<p>Normas reguladoras de los espectáculos públicos y actividades recreativas.</p> <p><i>El artículo 37.2 está modificado por el artículo 16 de la Ley 24/1999, de 27 de diciembre (BOCM 30/12/1999).</i></p>
Decreto 184/1998, de la Consejería de Presidencia	22 OCT 1998	03 NOV 1998	<p>Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones.</p> <p><i>Se incorpora como anexos I y II y sustituye al incluido en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Madrid. Enumera y define los diferentes tipos de espectáculos y actividades recreativas, establecimientos, recintos, locales e instalaciones.</i></p>
JUEGOS			
Decreto 5/1995, de la Consejería de Hacienda	01 FEB 1995	21 FEB 1995	Reglamento de los Juegos Colectivos de Dinero y Azar.
		30 MAY 1997	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Art. 5. Distribución interna de los establecimientos. Art. 6. Disposición de las salas de juego. Art. 7. Clasificación de los establecimientos.</i></p>
Decreto 31/1996, de la Consejería de Hacienda	14 MAR 1996	28 MAR 1996	Modificación del Anexo I del Reglamento de los juegos colectivos de dinero y azar.
Decreto 58/1997, de la Consejería de Hacienda	30 ABR 1997	12 MAY 1997	Modificación del Anexo I del Reglamento de los juegos colectivos de dinero y azar.

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
TAURINOS			
<u>Decreto 112/1996, de la Conserjería de Presidencia</u>	25 JUL 1996	29 JUL 1996	<p>Reglamento de espectáculos taurinos populares.</p> <p><i>Sustituye en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a las disposiciones estatales sobre espectáculos taurinos.</i></p> <p><i>Capítulo II. Lugares aptos para su celebración.</i></p> <p><i>Condiciones del recorrido (ventanos, puertas y oquedades, vallado).</i></p> <p><i>En lo no previsto en esta disposición se aplicará lo establecido en el Reglamento de Espectáculos Taurinos del Estado.</i></p>
<u>Decreto 102/1997, de la Consejería de Presidencia</u>	31 JUL 1997	11 AGO 1997	<p>Modificación del Reglamento de los espectáculos taurinos.</p> <p><i>Afecta a los artículos 2, 5, 6, 10, 13, 16, 21, 29, 30, 31, 32 y 33.</i></p>

ESTACIONES DE SERVICIO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u>	02 JUL 1999	22 JUL 1999	<p>Condiciones que deben estaciones de servicio y cumplir las instalaciones eléctricas de las 22 07 1 999 unidades de suministro.</p> <p><i>Normas para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en especial la ITC MIE-BT 026. - Red de tierra y su puente de comprobación. - Puesta a tierra de motores y carcasas de los aparatos surtidores. - Canalizaciones y arquetas. - Instalaciones en sótanos o recintos bajo rasante. - Tomo de tierra para camiones cisterna.
<u>Orden de la Consejería de Economía y Empleo</u>	10 FEB 2000	07 MAR 2000	<p>Procedimiento para la inscripción de las instalaciones petrolíferas de consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos en el Registro de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p><i>Capítulo III. Instalaciones para suministro a vehículos, según la ITC IP 04.</i></p>
<u>Orden 9821/2000 de la Consejería de Economía y Empleo</u>	31 OCT 2000	23 NOV 2000	<p>Modificación de la Orden 10/02/2000, de procedimiento para la inscripción de las instalaciones petrolíferas de consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos en el Registro de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p><i>Modifica los plazos para la presentación de solicitudes.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
CALEFACCIÓN			
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	11 DIC 1995	21 DIC 1995	<p>Condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y, en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión.</p> <p><i>Disposiciones adicionales a tener en cuenta en la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixto y condiciones de los conductos de evacuación de productos de la combustión, según el tipo de instalación y el tipo de finca.</i></p>
Orden 454/1996, de la Consejería de Economía y Empleo	23 ENE 1996	29 ENE 1996	<p>Ampliación del plazo de la disposición final 2ª de la Orden 11/12/1995, sobre condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Establece que las disposiciones de la Orden 11/1/ 1995 serán exigibles a aquéllas instalaciones cuyas correspondientes documentaciones sean presentadas a la empresa suministradora a partir de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (21/12/1995).</i></p>
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES			
Orden 1582/1994, de la Consejería de Economía	21 SET 1994	28 SET 1994	<p>Inspección y revisión periódica de instalaciones de la primera y segunda familia, en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Procedimiento de actuación para la inspección y revisión periódica que, cada cuatro años, debe realizar la empresa suministradora. Los anexos contienen la clasificación de defectos mayores y menores a considerar en las revisiones periódicas de las distintas instalaciones.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden 9/2001 de la Consejería de Economía y Empleo	03 ENE 2001	09 ENE 2001	<p>Proceso de inspección y revisión periódica de las instalaciones de la tercera familia, en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Regula la inspección que debe efectuar la empresa distribuidora cada 4 años a las instalaciones de gas canalizado, con medios propios o contratados, en las instalaciones receptoras o de servicios, para comprobar en sus partes visibles el cumplimiento de la normativa vigente, en aquellos puntos de los que pudieran derivarse los defectos mayores y menores clasificados en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Anexo I: Instalaciones individuales y comunes. — Anexo II: Instalación receptora. — Anexo III: Sala de calderas calefacción y/o agua caliente de potencia útil superior a 70 kW.
AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES			
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	17 JUN 1996	04 JUL 1996	<p>Autorización y puesta en servicio de instalaciones de servicio público del gas canalizado.</p> <p><i>Regula el procedimiento de autorización. De aplicación a las instalaciones de nueva construcción, de acuerdo con el Reglamento del Servicio público de gases combustibles.</i></p>

HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Decreto 111/1994, de la Consejería de Economía</u>	03 NOV 1994	25 NOV 1994	Regulación de las Entidades de Inspección y Control Industrial y se le asignan funciones de comprobación de cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad de instalaciones industriales en caso de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente.
<u>Decreto 114/1997, de la Consejería de Economía y Empleo</u>	18 SET 1997	29 SET 1997	Modificación del Decreto 111/1994, de 3 de marzo, de regulación de las entidades de inspección y control industrial. <i>Nueva redacción del artículo 2 y de los Anexos I «Áreas que se consideran con riesgo más significativo» y II «Requisitos generales de acreditación para las entidades de inspección y control reglamentario».</i>
<u>Decreto 38/2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica</u>	28 FEB 2002	13 MAR 2002	Regula las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales.

INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>Decreto 111/1994, de la Consejería de Economía</u>	03 NOV 1994	25 NOV 1994	Regulación de las Entidades de Inspección y Control Industrial y se le asignan funciones de comprobación de cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad de instalaciones industriales en caso de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente.
<u>Decreto 114/1997, de la Consejería de Economía y Empleo</u>	18 SET 1997	29 SET 1997	Modificación del Decreto 111/1994, de 3 de noviembre, de Regulación de las Entidades de inspección y control industrial. <i>Nueva redacción del artículo 2 y de los Anexos 1 «Áreas que se consideran con riesgo más significativo» y II «Requisitos generales de acreditación para las entidades de inspección y control reglamentario».</i>
<u>Decreto 38/2002, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica</u>	28 FEB 2002	13 MAR 2002	Regula las actividades de control reglamentario de las instalaciones.
<u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u>	14 ENE 2004	13 FEB 2004	Modelos oficiales de memoria técnica de diseño y certificado de instalación de la Comunidad de Madrid.
<u>Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u>	19 MAY 2003	29 MAY 2003	Aplicación del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en lo relativo a los carnés profesionales, registro de empresas instaladoras y requisitos para acceder a las convocatorias para acceder a dichos carnés.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

PARQUES ACUÁTICOS

[Decreto 128/1989, de la Consejería de Presidencia](#)

04 DIC 1989

04 ENE 1990
[16 FEB 1990](#)

Condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de parques acuáticos. Corrección de errores.

Regula las condiciones generales de las instalaciones y las características técnicas de las piscinas y toboganes.

PISCINAS

[Decreto 80/1998, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales](#)

14 MAY 1998

27 MAY 1998

Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.

14 JUL 1998

Corrección de errores.

Capítulo III. Instalaciones: requisitos de los vasos, desagües, escaleras, andén, duchas, trampolines y toboganes y barreras arquitectónicas.

Capítulo IV. Vestuarios y aseos.

Capítulo V. Instalaciones complementarias: eléctricas, de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, etc.

INSTALACIONES DE FONTANERÍA

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

<u>Orden 2106/1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas</u>	11 NOV 1994	28 FEB 1995	<p>Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua.</p> <p><i>Prescripciones de carácter general de las instalaciones, condiciones de los materiales para tuberías, del depósito regulador del grupo de presión, de la acometida, de los aparatos de medida y de las instalaciones de la batería de contadores divisionarios y de protección contra incendios.</i></p> <p><i>El Anexo contiene la relación de las instalaciones que necesitan un proyecto específico.</i></p>
---	-------------	-------------	--

INSTALACIONES DE TRANSPORTE

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

[Decreto 7/1990, de la Consejería de Política Territorial](#)

22 FEB 1990

26 FEB 1990

**Reglamento de explotación de instalaciones de teleféricos.
De aplicación a las instalaciones cuyo sistema de tracción esté constituido por cable.**

Adapta la normativa al Pliego de Condiciones del Estado, aprobado por Orden 25/10/1976 (BOE 07/12/1976).

El Anexo establece normas para el reconocimiento previo a su puesta en servicio, para las instalaciones en servicio, para la seguridad y para los controles a realizar.

LABORATORIOS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Decreto 14/1990, de la Consejería de Política Territorial	22 MAR 1990	05 ABR 1990	<p>Aplicación en la Comunidad de las disposiciones generales de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.</p> <p><i>La acreditación se llevará a cabo por la Dirección General de Arquitectura, de la Consejería de Político Territorial; en el caso de que el laboratorio a acreditar sea para el control de las obras públicas, en la acreditación intervendrá, además, la Dirección General de Transportes.</i></p> <p><i>Para la acreditación se aplicará el Real Decreto 1230/1989, 10/10/1989 (BOE 18/10/1989) que aprueba las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.</i></p>
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	14 MAY 2003	23 MAY 2003	<p>Disposiciones reguladoras de las Áreas de Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Construcción.</p> <p><i>Dispone que en la Comunidad de Madrid se aplicarán las disposiciones aprobadas por Orden Fom/2060/2002, de 2 de agosto, en las actividades de edificación y obras públicas, en las áreas comunes a malos procesos constructivos, con las limitaciones que establece esta disposición.</i></p>
Ley 1/1992, de la Asamblea de Madrid	12 MAR 1992	08 ABR 1992 10 JUL 1992	<p>Tasas y precios públicos.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Los artículos 36 a 39 regulan los tasas sobre acreditación de laboratorios para el control de calidad en edificación y Obras Públicas.</i></p>

MEDIO AMBIENTE

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

LEGISLACIÓN BÁSICA

[Ley 2/2002, de la Asamblea de Madrid](#)

19 JUN 2002 01 JUL 2002

Protección del Medio Ambiente.

- Anexo I. Planes y programas sometidos a análisis ambiental.*
- Anexo II. Proyectos y actividades de obligado sometimiento a evaluación de impacto ambiental (procedimiento ordinario).*
- Anexo III. Proyectos y actividades de obligado sometimiento a evaluación de impacto ambiental (procedimiento abreviado).*
- Anexo IV. Proyectos y actividades a estudiar caso por caso por el órgano ambiental de la Comunidad.*
- Anexo V. Actividades y proyectos con incidencia ambiental, sometidos al procedimiento de evaluación ambiental de actividades en la Comunidad.*
- Anexo VI. Áreas especiales.*
- Anexo VII. Criterios para determinar la posible significación de las repercusiones sobre el medio ambiente.*

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

[Decreto 78/1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional](#)

27 MAY 1999 08 JUN 1999

Régimen de protección contra la contaminación acústica.

[01 JUL 1999](#)

Corrección de errores.

- De aplicación obligatoria en cualquier actividad pública o privada que origine contaminación por ruidos o vibraciones.*
- Artículo 1 3: Valores límite de inmisión de ruido en el ambiente interior de los edificios según el uso (sanitario, docente, residencial, comercial, oficinas, industrial, cultural y de hospedaje) y el área de sensibilidad acústica.*
- Anexo Tercero: Determinación de los niveles de emisión de ruido al ambiente exterior y de los niveles de inmisión en ambiente interior.*

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
EMBALSES			
Ley 7/1990, de la Asamblea de Madrid	28 JUN 1990	11 JUL 1990	Protección de embalses y zonas húmedas. <i>Instrumentos para la protección de la calidad de los aguas, de los ecosistemas asociados a e//os y de los espacios naturales.</i>
Ley 16/1995, de la Asamblea de Madrid	04 MAY 1995	30 MAY 1995	Ley forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad.
RESIDUOS			
Ley 5/2003, de la Asamblea de Madrid	20 MAR 2003	31 MAR 2003	Residuos. <i>Establece el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, fomentando su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como la regulación de los suelos contaminados, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud.</i>
ORGANISMOS DE CONTROL (ATMÓSFERA)			
Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas	03 JUN 2003	17 JUN 2003	Regula determinados aspectos de actuación de los organismos de control autorizados en el campo reglamentario de la calidad ambiental, área atmósfera de la Comunidad de Madrid.
ORDENANZAS MUNICIPALES			
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento	31 MAY 2004	23 JUN 2004	Ordenanza de protección de la atmósfera contra la contaminación de formas de energía. <i>Establece las prescripciones referentes a todas las actividades, instalaciones, establecimientos, equipos, maquinaria, obras, vehículos, y cualquier otra que genere contaminación por formas de energía.</i>

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Ley 10/1998, de la Asamblea de Madrid	09 JUL 1998	16 JUL 1998	Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Artículos 50 y 5 1: aplicación en la Comunidad de un 1 % cultural. Publicado en BOE 28/08/1998.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Decreto 31/2003, de la Consejería de Medio Ambiente	13 MAR 2003	21 MAR 2003	Reglamento de prevención de incendios.
		10 ABR 2003 13 JUN 2003	Corrección de errores. <i>Establece las condiciones de seguridad contra el incendio no premeditado, en la edificación y actividades. Aplicable a todos los proyectos y obras de nueva edificación, reforma o reestructuración, cambio de uso y cambio de titularidad, así como todas aquellas actividades de nueva implantación.</i>
Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	30 JUN 2003	09 JUL 2003	Establece el procedimiento para el registro de instalaciones de prevención y extinción contra incendios conforme a lo establecido en Decreto 38/2002, de 28 de febrero.
		20 OCT 2003	Corrección de errores. <i>El Decreto 38 2002, de 28 de febrero, regula las actividades de control reglamentario de las instalaciones (publicado en BOCM 13/03/2002).</i>

PROYECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
LEGISLACIÓN BÁSICA			
Ley 2/1999, de la Asamblea de Madrid	17 MAR 1999	29 MAR 1999	<p>Medidas para la calidad de la edificación. De aplicación a los edificios de titularidad pública o privada que se construyan, reformen o rehabiliten, incluyendo los construcciones que se ele-cuten en el subsuelo al servicio del edificio.</p> <p><i>Regula las obligaciones del arquitecto en el proyecto de ejecución, previos al inicio de la obra, durante su ejecución y al final de la obra.</i></p>
LIBRO DEL EDIFICIO			
Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	30 DIC 1999	14 ENE 2000	Libro del Edificio.
		22 SET 2000	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Regula los aspectos básicos de contenido, ordenación y composición.</i></p>
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	17 MAY 2000	05 JUN 2000	Aprueba modelo del Libro del edificio.
PROYECTO DE INSTALACIONES DE AGUA			
Orden de la Dirección General de Industria, Energía y Minas	11 NOV 1994	28 FEB 1995	<p>Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua.</p> <p><i>Anexo I. Instalaciones interiores de suministro de agua que necesitan proyecto específico.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

IMPACTO AMBIENTAL

[Ley 10/1991, de la Asamblea de Madrid](#)

04 ABR 1991

18 ABR 1991

Protección del medio ambiente.

22 ABR 1991

Corrección de errores.

Eleva el nivel de protección del medio ambiente establecido en la legislación básica del Estado.

Los anexos contienen la relación de proyectos, obras y actividades que han de someterse a evaluación y calificación del impacto ambiental.

[Decreto 19/1992, de la Consejería de Cooperación](#)

13 MAR 1992

13 ABR 1992

Modificación de la Ley de Protección del Medio Ambiente.

Afecta a los Anexos II, III y IV.

RUIDOS Y VIBRACIONES

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Decreto 78/1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional	27 MAY 1999	08 JUN 1999 01 JUL 1999	<p>Régimen de protección contra la contaminación acústica.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>De aplicación obligatoria en cualquier actividad pública o privada que origine contaminación por ruidos o vibraciones.</i></p> <p><i>Artículo 1 3: Valores límite de inmisión de ruido en el ambiente interior de los edificios según el uso (sanitario, docente, residencial, comercial, oficinas, industrial, cultural y de hospedaje) y el área de sensibilidad acústica.</i></p> <p><i>Anexo Tercero: Determinación de los niveles de emisión de ruido al ambiente exterior y de los niveles de inmisión en ambiente interior.</i></p>
ORDENANZA MUNICIPAL			
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento	31 MAY 2004	23 JUN 2004	<p>Ordenanza de protección de la atmósfera contra la contaminación de formas de energía.</p> <p><i>Establece las prescripciones referentes a todas las actividades, instalaciones, establecimientos, equipos, maquinaria, obras, vehículos, y cualquier otra que genere contaminación por formas de energía.</i></p>

SANEAMIENTO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Ley 10/1993, de la Asamblea de Madrid	26 OCT 1993	12 NOV 1993	Vertidos industriales al sistema integral de saneamiento. <i>Regula los vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.</i>
Decreto 62/1994, de la Consejería de Cooperación	16 JUN 1994	05 JUL 1994	Normas complementarias para la caracterización de los vertidos industriales al sistema integral de saneamiento. <i>Metodología a emplear para el aforo de los caudales vertidos, así como los procedimientos de muestreo y análisis de los mismos, para la definición de los datos necesarios que permitan la cuantificación de la carga contaminante vertida para la cumplimentación de la Solicitud de vertidos que deberán presentar en el Ayuntamiento donde esté ubicada la actividad, las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al sistema integral de saneamiento.</i>

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	30 JUN 1998	14 JUL 1998	Requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de andamios tubulares utilizados en las obras. <i>Condiciones técnicas referentes a estabilidad, de las plataformas, uso de equipos de protección individual, montaje y mantenimiento, cubrimiento, altura y comprobación.</i>
Decreto 177/1998, de la Consejería de Economía y Empleo	08 OCT 1998	20 OCT 1998	Procedimiento de acreditación de entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoria de sistemas de prevención y crea el Registro de dichas entidades.

SERVIDUMBRES

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
-------------	-------	------	-----------

[Ley 3/1991, de la Asamblea de Madrid](#)

07 MAR 1991

21 MAR 1991

Carreteras.

23 ABR 1991

Corrección de errores.

*Regula la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras de la red viaria de la Comunidad.
Establece su relación con la ordenación territorial, el planeamiento urbanístico y el transporte.*

TURISMO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
LEGISLACIÓN BÁSICA			
Ley 1/1999, de la Asamblea de Madrid	12 MAR 1999	23 MAR 1999	Ordenación del turismo de la Comunidad de Madrid.
Ley 1/2003, de la Asamblea de Madrid	11 FEB 2003	25 FEB 2003	Modifica la Ley 1/1999, de Ordenación del turismo. <i>Modifica el apartado 2 del artículo 4 referente a lo clasificación de establecimientos de restauración, disponiendo que sus características y requisitos se desarrollarán reglamentariamente.</i>
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS			
Decreto 159/2003, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	10 JUL 2003	23 JUL 2003	Ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid de 23/07/2003 Madrid. <i>Titulo III. Requisitos mínimos por clasificación y categoría. Regula las condiciones que han de reunir los diferentes modalidades de establecimientos de alojamiento (hoteles, hoteles-apartamento, pensiones y casos de huéspedes), y establece las disposiciones comunes a todos ellos.</i>
Decreto 120/1985, de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio	05 DIC 1985	18 DIC 1985	Normas para la autorización y clasificación de los establecimientos de hostelería de la Comunidad de Madrid.
		31 ENE 1986	Corrección de errores. <i>Requisitos técnicos y documentación a aportar para la solicitud de autorización turística y clasificación de establecimientos hoteleros. Sustituye al Real Decreto 1634/1983, 15 06 1983 (BOE 17/06/1983), que actuará como supletorio en lo Comunidad de Madrid.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Economía	04 DIC 1987	17 DIC 1987	Desarrollo de determinados preceptos del Decreto 120/1985, de 5 de diciembre, de normas para la autorización y clasificación de los establecimientos de hostelería. <i>Directrices de desarrolla para la clasificación y reclasificación prevista en el Decreto; clasificación de establecimientos con habitaciones de distinta categoría técnica, dispensa de requisitos mínimos en habitaciones y sus baños o aseos, y aclaraciones de carácter general.</i>
CAMPAMENTOS			
Decreto 3/1993, de la Consejería de Economía	28 ENE 1993	08 FEB 1993	Normas reguladoras de los campamentos de turismo.
		23 FEB 1993	Corrección de errores. <i>Clasifica los campamentos en categorías y establece los requisitos de infraestructura (superficie, accesos, instalaciones, saneamiento y servicios).</i>
Decreto 165/1996, de la Consejería de Economía y Empleo	14 NOV 1996	17 ENE 1997	Modificación del Decreto 3/1993, de 28 de enero, de normas reguladoras de los campamentos de turismo. <i>Corrige errores en los artículos 1 y 2.</i>
Decreto 165/1996, de la Consejería de Economía y Empleo	14 NOV 1996	20 NOV 1996	Modificación del Decreto 3/1993, de 28 de enero. <i>Modifica el artículo 5 prohibiendo a los usuarios a campistas la realización de obras de edificación o instalación de cualquier elemento fijo y obligando a que las actualmente existentes se supriman en un plazo de 3 años. Añade un nuevo párrafo al artículo 29 obligando a que dispongan de las instalaciones y elementos de prevención de incendios contemplados en la normativa vigente.</i>
Decreto 20/1996, de la Consejería de Economía y Empleo	08 DIC 1996	22 FEB 1996	Ampliación del plazo para la adecuación de los campamentos de 22/02/1996 turismo al Decreto 3/1993, de 28 de enero. <i>Amplía el plazo en un año más.</i>
ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE HELADOS			
Orden 696/1992, de la Consejería de Salud	30 SET 1992	20 OCT 1992	Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de venta de helados.

URBANISMO

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Ley 9/2001, de la Presidencia de la Comunidad	17 JUL 2001	27 JUL 2001	Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
		24 ENE 2002	Corrección de errores.
Ley 8/1985, de la Presidencia de la Comunidad	04 DIC 1985	18 DIC 1985	Queda sin aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid la figura de los proyectos de delimitación del suelo urbano, regulada en el Real Decreto-Ley 16/1981, 16/10/1981 (BOE 22/10/1981) sobre adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.
Decreto 56/1992, de la Consejería de Política Territorial	30 JUL 1992	05 AGO 1992	Desarrollo de la Disposición Transitoria 8ª del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con la aprobación municipal de proyectos de delimitación de suelo urbano.
Decreto 65/1989, de la Consejería de Agricultura y Cooperación	11 MAY 1989	20 JUN 1989	Se establecen las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid.
		28 JUL 1989	Corrección de errores.
			<p>Serán de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 7.500 metros cuadrados para los terrenos considerados como de regadío por la presente disposición. — 30.000 metros cuadrados para los de secano. — 300.000 metros cuadrados para los considerados monte. — Excepcionalmente 2.200 metros cuadrados para los terrenos soporte de instalaciones y construcciones que reúnan conjuntamente determinados requisitos.

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Decreto 59/1992, de la Consejería de Política Territorial	30 JUL 1992	08 SET 1992	Resolución de expedientes urbanísticos por razones de urgencia. <i>Atribuye competencias al Consejero de Política Territorial en los supuestos contemplados en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 18 de la Ley del Suelo (Texto Refundido de 1992).</i>
CARRETERAS			
Ley 3/1991, de la Asamblea de Madrid	07 MAR 1991	21 MAR 1991 23 ABR 1991	Carreteras. Corrección de errores. <i>Regula la planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras de la red viaria de la Comunidad. Establece su relación con la ordenación territorial, el planeamiento urbanístico y el transporte.</i>
Ley 14/1998, de la Asamblea de Madrid	09 JUL 1998	16 JUL 1998	Modificación de la Ley de Carreteras. <i>Afecta a los artículos 30 y 3 1, referentes a zonas de dominio público y protección de los carreteros en el suelo urbano.</i>
Decreto 29/1993, de la Consejería de Transportes	11 MAR 1993	14 ABR 1993	Reglamento de la Ley de Carreteras.
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	03 ABR 2002	17 ABR 2002 10 MAY 2002	Desarrolla el Decreto 29/1993, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo. Corrección de errores. <i>Establece el régimen jurídico para el otorgamiento y modificación de las condiciones que deben cumplir las vías de servicio y los accesos a las carreteras de la Comunidad de Madrid</i>
PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA			
Ley 16/1995, de la Asamblea de Madrid	04 MAY 1995	30 MAY 1995	Ley forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad.

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS			
<u>Decreto 131/1997, de la Consejería de Presidencia</u>	16 OCT 1997	27 OCT 1997	Requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
REHABILITACIÓN			
<u>Ley 7/2000, de la Asamblea de Madrid</u>	19 JUN 2000	21 JUN 2000	Rehabilitación de espacios urbanos degradados y de inmuebles que deban ser objeto de preservación.
CENTROS COMERCIALES			
<u>Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes</u>	27 SET 2001	01 OCT 2001	Instrucciones Técnicas sobre criterios a seguir en la regulación de 01/10/2001 centros comerciales y/o de ocio.
		16 OCT 2001	Corrección de errores.

VENTILACIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Economía y Empleo	11 DIC 1995	21 DIC 1995	<p>Condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y, en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión.</p> <p><i>Condiciones de los conductos de evacuación de productos de la combustión, según el tipo de instalación y el tipo de finca.</i></p>
Orden 454/1996, de la Consejería de Economía y Empleo	23 ENE 1996	29 ENE 1996	<p>Ampliación del plazo de la disposición final 2.ª de la Orden 11/12/1995, de condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Establece que las disposiciones de la Orden 11/12/1995 serán exigibles a aquellas instalaciones cuyas correspondientes documentaciones sean presentadas a la empresa suministradora a partir de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (21/12/1995).</i></p>

VIVIENDAS

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Ley 2/1999, de la Asamblea de Madrid	17 MAR 1999	29 MAR 1999	<p>Medidas para la calidad de la edificación.</p> <p><i>De aplicación a los edificios de titularidad pública o privada que se construyan, reformen o rehabiliten.</i></p> <p><i>Regula la ubicación y proyecto del edificio, ejecución de las obras y su uso y conservación.</i></p> <p><i>Concede el plazo de un año para elaborar un programa de actuación para la calidad de la edificación.</i></p>
REHABILITACIÓN			
Decreto 6/1994, de la Consejería de Política Territorial	20 ENE 1994	07 FEB 1994 29 ABR 1994	<p>Ayudas a la rehabilitación del patrimonio edificado residencial y urbano.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Regula ayudas a la rehabilitación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Aislada o dispersa.</i> - <i>Integrado, dirigido a las áreas declaradas de rehabilitación preferente.</i> - <i>De tipo especial: edificios afectados por patologías estructurales (aluminosis y otros).</i>
Decreto 125/1994, de la Consejería de Política Territorial	09 DIC 1994	13 FEB 1995	<p>Modificación del Decreto 6/1994, de 20 de enero, de medidas para la rehabilitación del patrimonio residencial urbano.</p> <p><i>Afecta al artículo 15. 1, párrafo 2º sobre el abono de las subvenciones.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Política Territorial	06 MAY 1994	19 MAY 1994	Desarrollo y tramitación de ayudas a la rehabilitación del patrimonio edificado residencial y urbano.
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda	24 MAR 1998	24 MAR 1998	Modificación de la Orden 06/05/1994, de desarrollo y tramitación de ayudas a la rehabilitación del patrimonio edificado residencial y urbano. <i>Nueva redacción de los artículos 4.2, 5 y 6.</i>
<u>PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES</u>			
Ley 11/1998, de la Asamblea de Madrid	09 JUL 1998	16 JUL 1998	Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
		29 JUL 1998	Corrección de errores.
<u>OTRAS DISPOSICIONES</u>			
Ley 4/1999, de la Asamblea de Madrid	30 MAR 1999	14 ABR 1999	Cooperativas. Normas reguladoras. Artículos 114 a 118 «Cooperativas de viviendas».

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

DISPOSICION	FECHA	BOCM	CONTENIDO
<u>NORMATIVA TÉCNICA</u>			
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	18 ABR 1997	05 MAY 1997	Normas Técnicas de Diseño y Calidad de las Viviendas con Protección Pública. NTC-VPP-97.
		17 JUN 1997	Corrección de errores. <i>Establece las condiciones que deben tenerse en cuenta en el proyecto, construcción, gestión y mantenimiento de los edificios destinados a viviendas con protección público.</i>
Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	17 JUN 1998	08 JUL 1998	VPO. Normas técnicas de calidad. <i>Dispone que las viviendas de nueva construcción calificadas como VPO deberán cumplir:</i> — <i>Los NTC-VPP-1997.</i> — <i>Las normas establecidas en las Normas Municipales de Edificación incluidas en las normas de planeamiento municipal o en las Ordenanzas en cuanto no se opongan o lo establecido en aquéllas.</i>
<u>VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA</u>			
Ley 6/1997, de la Asamblea de Madrid	08 ENE 1997	13 ENE 1997	Normas reguladoras de las viviendas de protección pública. <i>Medidas específicas para fomentar el acceso a la vivienda de protección pública: superficie construida máxima de 150 metros cuadrados que cumpla las condiciones establecidas reglamentariamente.</i> <i>Las de superficie igual o inferior a 110 metros cuadrados se asimilan a las de protección oficial de régimen general y las de superficie superior a viviendas a precio tasado.</i>
Ley 9/2003, de la Asamblea de Madrid	26 MAR 2003	03 ABR 2003	Régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid. <i>Considera infracción grave la ejecución de obras en viviendas protegidas, que supongan aumento de la superficie máxima permitida o contravengan lo dispuesto en las ordenanzas técnicas y normas constructivas aplicables. Sanción: multa de 1.501 a 6.000 euros, sin perjuicio de las sanciones complementarias que puedan imponerse.</i>